



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

18/25

Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que les imponen los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo 5/1, relativa a la construcción institucional del Consejo, y 5/2, relativa a un código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que esos titulares deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

Recordando además la resolución 15/20 del Consejo, de 30 de septiembre de 2010, y otras resoluciones pertinentes,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos¹,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 18º período de sesiones (A/HRC/18/2), cap. I.

¹ A/HRC/18/47.

Tomando nota de los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, en particular los que se relacionan con los esfuerzos y los avances realizados por el Gobierno de Camboya en materia de promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los logros y mejoras obtenidos en los últimos años en las esferas social, económica, política y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

I. Tribunal para los Jemeres Rojos

1. *Reafirma* la importancia de las salas especiales de los tribunales de Camboya en su carácter de órganos independientes e imparciales y considera que su labor contribuirá sensiblemente a erradicar la impunidad y establecer el estado de derecho, entre otras cosas, por la posibilidad de que sirvan de tribunales modelo en Camboya;

2. *Celebra* los progresos logrados por las salas especiales de los tribunales de Camboya, incluido el inicio del juicio de la causa N° 002 contra Nuon Chea, Ieng Sary, Ieng Thirith y Khieu Samphan el 27 de junio de 2011, y apoya la posición del Gobierno de Camboya y de las Naciones Unidas de llevar adelante las actividades del tribunal de manera justa, eficiente y rápida, habida cuenta de la avanzada edad y delicada salud de los acusados, y de lo mucho que se ha tardado en hacer justicia en el caso del pueblo de Camboya;

3. *Celebra también* la asistencia prestada por diversos Estados a las salas especiales de los tribunales de Camboya y los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para colaborar con las Naciones Unidas y los Estados que prestan asistencia a fin de que las salas especiales se administren con el máximo rigor, e invita a que se siga prestando asistencia a las salas especiales con la mayor prontitud a fin de garantizar su buen funcionamiento;

II. Democracia y situación de los derechos humanos

4. *Acoge con satisfacción:*

a) La participación positiva del Gobierno de Camboya en el proceso del examen periódico universal, así como su aceptación de todas las recomendaciones formuladas al respecto, y los progresos realizados hasta ahora respecto de su aplicación;

b) La cooperación prestada por el Gobierno de Camboya y el constructivo diálogo entablado con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya;

c) El informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya² y las recomendaciones que en él se formulan;

d) Los esfuerzos desplegados y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya en la promoción de una reforma legal bajo la dirección del Consejo de Reforma Legal y Judicial, incluida la promulgación o aplicación de leyes básicas como el Código de Procedimiento Civil, el Código Civil, el Código de Procedimiento Penal o el nuevo Código Penal;

e) La labor realizada por el Gobierno de Camboya para presentar a la Asamblea Nacional tres proyectos de leyes básicas cuya aprobación podría aumentar la independencia del proceso judicial, a saber el proyecto de ley del estatuto de los jueces y fiscales, el

² A/HRC/18/46.

proyecto de ley orgánica de los tribunales de justicia y el proyecto de enmienda de la Ley orgánica del Consejo Supremo de la Magistratura;

f) Los esfuerzos del Gobierno de Camboya por combatir la corrupción, en particular la aplicación del nuevo Código Penal y de la ley anticorrupción y el inicio de las actividades de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción;

g) Los esfuerzos del Gobierno de Camboya por combatir la trata de personas con fines de explotación sexual o económica;

h) Los esfuerzos del Gobierno de Camboya por resolver los problemas de tierras mediante, entre otras cosas, la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes y el diálogo con las partes interesadas;

i) El compromiso del Gobierno de Camboya de adherirse a los tratados y convenios internacionales de derechos humanos y de cumplir sus obligaciones, y en particular de establecer una institución nacional de derechos humanos y velar por que para ello se consulte suficientemente a todas las partes interesadas, y los progresos realizados al respecto;

j) Los esfuerzos del Gobierno de Camboya por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en octubre de 2010;

k) Los esfuerzos desplegados por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, en particular para resolver las denuncias de particulares; y

l) Los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya en la promoción de una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración con objeto de lograr un desarrollo democrático fortaleciendo las instituciones subnacionales y populares;

5. *Expresa su preocupación* por algunos aspectos de la situación de derechos humanos en Camboya e insta al Gobierno de Camboya a que:

a) No ceje en sus esfuerzos por implantar el estado de derecho, por ejemplo mediante la promulgación y posterior aplicación de las leyes y los códigos esenciales para el establecimiento de una sociedad democrática;

b) Prosiga sus esfuerzos en pro de la reforma judicial, entre otras cosas mediante la pronta aprobación y aplicación de las tres leyes básicas anteriormente citadas para garantizar la independencia, imparcialidad, transparencia y eficacia del sistema judicial en su totalidad y la transferencia de conocimientos de los funcionarios judiciales de las salas especiales de los tribunales de Camboya y el intercambio de buenas prácticas judiciales;

c) Redoble sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción, en particular mediante la aplicación de una ley contra la corrupción;

d) Siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y someter a juicio, con las debidas garantías procesales y en cumplimiento de las obligaciones que tiene en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, en particular violaciones de los derechos humanos;

e) Redoble sus esfuerzos por resolver equitativa y rápidamente los problemas relativos a la propiedad y tenencia de la tierra de manera imparcial y transparente, teniendo en cuenta los derechos de las partes interesadas y las consecuencias reales a que se enfrentan y de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes, como la Ley sobre la tenencia de la tierra de 2001, la Ley de expropiación, la Circular sobre el establecimiento de construcciones temporales ilegales en ciudades y zonas urbanas y la Política nacional de

vivienda, y consolidando la capacidad y la eficacia de las instituciones competentes, como la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras y los comités de catastro de nivel nacional, provincial y distrital;

f) Siga esforzándose por promover un entorno propicio para la realización de una actividad política legítima por todos los partidos políticos, para que las próximas elecciones locales y nacionales puedan celebrarse de forma libre y limpia;

g) Aliente a las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación a desempeñar un papel constructivo en la consolidación del desarrollo democrático en Camboya, y les permita hacerlo, entre otras cosas promoviendo y garantizando la libertad de asociación de dichas organizaciones;

h) En concertación con la comunidad internacional, haga nuevos esfuerzos por combatir problemas esenciales como la trata de seres humanos, la explotación laboral, la violencia sexual, la violencia en el hogar y la explotación sexual de mujeres y niños;

i) Siga adoptando medidas para cumplir las obligaciones que le imponen los tratados y convenios internacionales de derechos humanos y, con ese fin, fortalezca aún más su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado, intensificando el diálogo y realizando actividades conjuntas;

j) Continúe promoviendo los derechos y la dignidad de todos los camboyanos, protegiendo sus derechos civiles y políticos, como la libertad de opinión y de expresión, y, con ese fin, siga velando por que las leyes pertinentes, entre otras el nuevo Código Penal, se interpreten y apliquen de forma sensata, y promueva los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con el estado de derecho;

k) Colabore con el Parlamento para promover su independencia y eficacia, entre otras cosas garantizando la participación significativa de parlamentarios de distintos partidos políticos en sus deliberaciones;

III. Conclusión

6. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población de Camboya, en particular proporcionando asistencia en lo que se refiere a:

a) La formulación de leyes y el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, en particular mejorando la formación de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial y aprovechando la experiencia adquirida por los ciudadanos camboyanos que trabajan en las salas especiales de los tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigación penal y de orden público y el suministro del equipo necesario para ello;

d) La formulación de un plan de aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, aclarando las áreas en las que el Gobierno de Camboya agradecería recibir asistencia técnica o de otro tipo;

e) La evaluación de los progresos realizados en materia de derechos humanos;

7. *Alienta* al Gobierno de Camboya y a la comunidad internacional a que presten toda la asistencia necesaria a las salas especiales de los tribunales de Camboya, lo que contribuiría a evitar que se repitan las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya de 1991;

8. *Toma nota* de la necesidad de que prosigan las consultas estrechas entre el Gobierno de Camboya y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya a fin de lograr nuevos progresos en la situación de los derechos humanos en el país, y la cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado y el Gobierno de Camboya;

9. *Decide* prorrogar por dos años el mandato del procedimiento especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y pide al Relator Especial que presente un informe al Consejo sobre el cumplimiento de su mandato en sus períodos de sesiones 21° y 24° y que mantenga una colaboración constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo, en sus períodos de sesiones 21° y 24°, sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para promover y proteger los derechos humanos;

11. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 24° período de sesiones.

38ª sesión
30 de septiembre de 2011

[Aprobada sin votación.]